



DE LA PROVINCIA DE AVILA

LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1984

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1.250 » Un año 2.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.374

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

El Boletín Oficial del Estado número 283, del día 26 de noviembre de 1984, inserta en su página 34.020 la resolución de 25 de octubre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas que se citan, y que transcrita literalmente, por lo que a la provincia de Avila se refiere, dice como sigue:

«En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y de la Escala de Secretarios de Ayuntamientos a extinguir para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA*Provincia de Avila*

Ayuntamiento de Adanero.—
Doña Margarita Blanco Pérez.

Ayuntamiento de La Adrada.
Don Miguel Angel Alonso Barbero.

Ayuntamiento de Mombeltrán.
Doña María Isabel Llanes Aventín.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de

esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1984.

El Director General, *José Mariano Benítez de Lugo y Guillén*.

Avila, 27 de noviembre de 1984.

El Gobernador Civil, *Pedro Temboury Villarejo*.

Insértese, P. D., el Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.398

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**PLANES PROVINCIALES DEVOLUCION DE FIANZA**

Por don Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Paseo de San Roque, núm. 29, Avila, se ha solicitado la Devolu-

ción de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 27 de abril de 1982, mediante Aval emitido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción, por un importe de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), para responder de la obra «Ampliación de Abastecimiento y Saneamiento en Puerto Castilla».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 20 de noviembre de 1984.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.078

AYUNTAMIENTO DE AVILA**EDICTO**

Don Cecilio Galán Jiménez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café Bar, 4.ª categoría, Bar Tennero, en la calle Virgen de las Angustias, número 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Avila, 31 de octubre de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.294

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Al no presentarse reclamación alguna al expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984, se considera aprobado definitivamente el mismo.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

1. Remuneraciones del personal, 461.443.487 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 125.077.543 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.849.544 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas 5.727.745.
9. Variación de pasivos financieros, 43.399.681 pesetas.

El total importe del expediente queda financiado mediante realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprometidas en el Presupuesto corriente.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 19 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.308

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, que han de regir para el ejercicio económico de 1985 junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984 y con el quorum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

De conformidad con lo estable-

cido en el artículo 20.1 del citado texto legal y a los efectos establecidos en el mismo, el extracto de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, queda como sigue:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se modifica el artículo 5.1 de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

«Artículo 5.º—1. La cuota del impuesto será la siguiente:

a) *Turismos:*

De menos de 8 caballos fiscales, 970 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.730 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 5.810 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 7.260 pesetas.

b) *Autobuses:*

De menos de 21 plazas, 6.780 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 9.680 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.100 pesetas.

c) *Camiones:*

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.390 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 6.780 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 9.680 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 12.100 pesetas.

d) *Tractores:*

De menos de 16 caballos fiscales, 1.700 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.390 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 6.780 pesetas.

e) *Remolques y semirremolques:*

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.700 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.390 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 6.780 pesetas.

f) *Otros vehículos:*

Ciclomotores, 250 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c. c., 370 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c. c., 610 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c. c., 1.820 pesetas.

TASA POR ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS

Se modifica el artículo 4.º incluyendo un nuevo apartado cuyo texto es el siguiente:

«Tramitación expediente para exaccionar el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, 300 pesetas.

TASA POR SERVICIO DE MATADERO Y ACARREO DE CARNES

Se modifica parcialmente el artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal, en los siguientes términos:

«Artículo 4.º—Los derechos a percibir son los que se establecen en la siguiente

TARIFA

Sacrificio, degüello, desuello, limpieza y pesada oficial

Ganado vacuno, terneras y cerda, peso en canal, por kilogramo, 9 pesetas.

Cordero hasta 8 kilogramos, por unidad, 90 pesetas.

Cordero de más de 8 kilogramos, por unidad, 140 pesetas.

Ovejas, por unidad, 140 pesetas.

Cabras, por unidad, 300 pesetas.

En matanzas de urgencia se incrementarán estos aumentos en el 100 por 100 de recargo.

ACARREO DE CARNES

(Transporte, carga y descarga)

Por cada kilogramo de carne, cualquiera que sea su clase incluidos despojos, en la localidad, 3,40 pesetas.

A Madrid, Cantimpalos o poblaciones de distancia similar, por kilogramo, 3,40 pesetas.

TARIFA DE CARGAS Y CAMIONES

El kilogramo de canal en jornada de trabajo, por kilogramo, 0,60 pesetas.

El kilogramo de canal, fuera de la jornada de trabajo, por kilogramo, 0,80 pesetas.



SERVICIO DE CAMARAS FRIGORIFICAS

Por cada res vacuna, por día, 100 pesetas.

Por cada res equina o ternera, por día, 70 pesetas.

Por cada res equina o ternera, por día, 20 pesetas.

El sacrificio de ganado vacuno y de cerda lleva consigo la permanencia en la cámara frigorífica durante 48 horas como máximo, a partir de dicho plazo, se aplicará este epígrafe.

TASA POR SERVICIO DE MERCADO Y SITUADO DE GANADOS

Se modifica parcialmente el artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Ocupación de dependencias:

La ocupación de los locales o dependencias que tendrá carácter de concesión administrativa y el ocupante no adquirirá la propiedad, sino únicamente el derecho de ocupación y, en su consecuencia, no será de aplicación a las mismas, ni por analogía, la Ley de Arrendamientos Urbanos, por cada metro de superficie al mes, 500 pesetas.

Ocupación por vehículos, oficinas móviles y maquinaria en función de días y superficie, por metro cuadrado, 30 pesetas.

TASA POR OCUPACION DE PUESTOS, ALMACENES Y SERVICIOS DE CAMARAS FRIGORIFICAS EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS

Se modifica parcialmente el artículo 7.º de la Ordenanza Fiscal, en los siguientes términos:

Artículo 7.º—La percepción de derechos se ajustará a la siguiente

TARIFA

PUESTOS FIJOS

Tasa mensual

PLANTA PRIMERA:

Números 21, 22, 23 y 24, 4.390 pesetas.

Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 26, 5.850 pesetas.

Número 19, 7.320 pesetas.
Número 2, 8.290 pesetas.
Números 17 y 18, 9.750 pesetas.
Números 27 y 28, 10.730 pesetas.

GALERIA CUBIERTA:

Espacio acotado, para un puesto, 2.690 pesetas.

PLANTA SEGUNDA:

Puestos números 23, 24, 25, 26, 27 y 28, 4.390 pesetas.

Números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 29 y 30, 5.850 pesetas.

Número 19, 7.320 pesetas.

Número 31, 8.290 pesetas.

Número 20, 9.750 pesetas.

Número 32, 10.730 pesetas.

Si el Ayuntamiento autorizase la unión de dos o más puestos fijos, la tasa de ocupación será la resultante del total de la que venía satisfaciéndose por los mismos incrementada en un 20 por 100.

TERRAZAS:

Por cada metro de superficie y día, 24 pesetas.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DE DOMICILIOS PARTICULARES Y ESTABLECIMIENTOS

Se modifica el artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 4.º—Los derechos o tasas se ajustarán a la siguiente:

TARIFA

Viviendas, oficinas, comercios y locales e industrias, en general, por cada uno y año, 1.944 pesetas.

Fruterías, pescaderías, casas de comidas, hostales o similares, por cada uno y año, 7.776 pesetas.

Colegios con internado, hospitales, clínicas, sin exceso de 50 camas y hoteles, paradores y restaurantes, sin exceder de 25 mesas y similares, por cada uno y año, 19.440 pesetas.

Colegios con internado, hospitales y clínicas, excediendo de 50 camas y hoteles, paradores, restaurantes y similares, excediendo de 25 mesas, 27.216 pesetas.

TASA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 2.º—La base de la imposición será el importe de la facturación por suministro de agua consumida mediante contador; y el tipo de gravamen el 15 por 100 de la facturación realizada.

TASA DE BASCULA MUNICIPAL

Se modifica el artículo 2.º de la Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 2.º—Los derechos que se devengarán serán los que se expresan en la siguiente

TARIFA

Por cada pesada de cualquier vehículo cargado y posteriormente sin carga:

Hasta el pesaje de 10.000 kilogramos, 100 pesetas.

De 10.000 a 20.000 kilogramos, 200 pesetas.

De 20.000 en adelante, 300 pesetas.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se aumenta el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana hasta el 22 por 100.

Con el presente extracto de las modificaciones acordadas se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Avila, 20 de noviembre de 1984.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.394

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 23 de noviembre de 1984, por la que se concede ayudas a mancomunidades municipales y a municipios en proceso de mancomunarse, para la realización de proyectos de inversión.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 11 de julio de 1984 creó y reguló un fondo de ayuda

económica a Mancomunidades Municipales, con cargo al presupuesto de 1984, dotado con pesetas 125.000.000. De conformidad con lo dispuesto en la misma, vistas las solicitudes presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes, esta Consejería ha resuelto:

Primero.—Conceder a las Mancomunidades de Municipios que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican.

Las subvenciones se destinarán a financiar los Proyectos concretos que se indican, siendo compatibles con otras subvenciones, préstamos o ayudas que pudieran otorgarse por distintas Entidades Públicas en atención a la naturaleza de la obra y servicio, sin que el conjunto de las subvenciones pueda superar en ningún caso el 90 por 100 del Presupuesto total.

Segundo.—Conceder a los Municipios en proceso de constituir una Mancomunidad Municipal, que se relacionan en el anexo II las ayudas que se especifican.

Estas subvenciones se conceden conjuntamente a los Municipios relacionados en cada caso, que han adoptado los acuerdos aprobatorios iniciales a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de 11 de julio de 1984, y por lo tanto con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo. La no integración definitiva de un Municipio en la Mancomu-

nidad, llevará aparejada la pérdida de su derecho a la subvención que pudiera corresponderle.

Constituidas definitivamente las Mancomunidades, éstas podrán subrogarse en el derecho a percibir la subvención siempre para la realización del proyecto de inversión que se especifica.

En lo referente a compatibilidad con otras subvenciones y alcance de la misma, será de aplicación lo dispuesto en el número anterior.

Tercero.—Las Mancomunidades o en su caso los Municipios a quienes se otorgan las ayudas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», deberán remitir a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial a través de sus Delegaciones Territoriales los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de la inversión, en caso de no haberlo hecho con anterioridad.

—Plan financiero.

—Programa de desarrollo de la inversión con la expresión de los plazos de contratación y ejecución de las obras o adquisición de los elementos en su caso.

La no presentación completa de esta documentación podrá dar lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Asimismo se producirá la pérdida de la subvención si de esta documentación se desprende que los Proyectos no se ajustan a lo establecido en el artículo 4.º de

la Orden de 11 de julio de 1984, o si la titularidad de la Obra o del Servicio a que se apliquen las inversiones no corresponda a la Mancomunidad o a los Municipios relacionados.

Cuarto.—La subvención otorgada no puede superar en ningún caso del 40 por 100 del importe de la inversión efectivamente realizada, por lo que la cuantía especificada se reducirá en la parte proporcional que corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor, se produjera baja en la contratación o si por cualquier otra causa el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada como presupuesto en los correspondientes anexos. Se reducirá igualmente, en la cuantía necesaria para evitar en su caso, que el conjunto de subvenciones otorgadas superara el 90 por 100 del presupuesto total.

Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos que establece el artículo 5.º de la Orden de 11 de julio de 1984, debiendo presentarse las certificaciones debidamente aprobadas por el órgano competente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1984.

El Consejero, José C. Nelda García.

Ilmos Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Administración Territorial.

ANEXO II

<i>Municipios en proceso de Mancomunarse</i>	<i>Mancomunidad que se cita</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>	<i>Presupuesto que se cita</i>	<i>Subvención concedida</i>
Casavieja; Gavilanes; Lanzahita; Pedro Bernardo (Avila)	Mancomunidad del «Valle del Tiétar»	Equios para limpieza de montes y recogida de residuos forestales	42.200.000	16.880.000
Hoyos del Collado; Hoyos del Espino; Hoyos de Miguel Muñoz; Navadijos; Navarredonda de Gredos; San Martín de la Vega; San Martín del Pimpollar (Avila)	Mancomunidad de «Gredos»	Vertedero y camión Servicio Limpieza	9.000.000	3.600.000
		Repetidor de T. V.	3.000.000	1.200.000
		Cetro Médico y Ambulancia	5.000.000	2.000.000

Sección de Anuncios

OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
«SAN SEBASTIAN», DE
POYALES DEL HOYO

ANUNCIO URGENTE

Por la presente, se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes «San Sebastián», de Poyales del Hoyo.

Asamblea General a celebrar el día 30 de diciembre de 1984, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, si no existiera quorum en la primera, con el siguiente orden del día:

Punto único: Renovación de los miembros de la Junta.

Poyales del Hoyo, 26 de noviembre de 1984.

El Presidente, *Lorenzo Sánchez Jarillo*.

—3.411

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Juan Alaez Fernández, vecino de Guadarrama (Madrid) domiciliado en la calle General Yagüe, número 7, en representación de «Maderas Fernández Barrio, S. A.», adjudicatario de la subasta celebrada para aprovechamiento de 364 pies de pino, con 370 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte número 58, correspondiente al año 1983; ha sido solicitada la devolución de fianza definitiva constituida, que ascienda a la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas treinta (49.230) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

El Barraco a 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.261

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1984.

PRIMERO.—ACTAS ANTERIORES.—Se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se acuerda aprobar facturas y recibos por importe de 485.534 pesetas.

TERCERO.—OBRAS.—Se conceden tres licencias de obras, a otros tantos vecinos.

Se deja pendiente instancia de don Eusebio Pérez Sánchez, hasta tanto sea estudiada por el Arquitecto Comarcal y Encargado de las Normas subsidiarias.

CUARTO.—OTROS ASUNTOS.—Se da conocimiento escrito Teniente Coronel 123 Comandancia Guardia Civil, sobre posible aumento de la plantilla en esta localidad.

Candeleda, 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—3.262

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1984.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—CORRESPONDENCIA.—2.1. Dar cuenta del escrito de Unón Eléctrica FENOSA, sobre aplicación de nuevas tarifas eléctricas para suministros a Ayuntamientos. Queda enterada la Corporación del es-

crito de referencia consecuencia de la Orden de 1 de agosto de 1984 y acuerdo de este Ayuntamiento.—2.2. Dar cuenta del escrito de la Delegación Territorial de Presidencia y Administración Territorial en relación con solicitud de subvención para mejora de la Casa Consistorial. Queda enterada la Corporación de no haberse podido atender su petición.

TERCERO.—PERSONAL.—3.1. Reconocimiento de trienios a funcionarios. Se reconoce trienio a un funcionario.—3.2. Escrito de ASISA en relación con asistencia médica a funcionarios y pensionistas. Queda enterada la Corporación del aumento de la prima y de la incorporación del suplemento de asistencia urgente a desplazados.

CUARTO.—HACIENDA.—4.1. Expediente de modificación de crédito en el presupuesto ordinario vigente. Se aprueba el expediente núm. 1, por importe de pesetas 11.775.000 y su exposición al público.

QUINTO.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES.—5.1. Adjudicación del aprovechamiento de piña albar en el Monte número 25. Se adjudica definitivamente el aprovechamiento a don Inocencio Gómez Martín, por el precio de 150.001 pesetas.—5.2. Pliego de Condiciones para subasta de maderas en el Monte número 25 para la campaña de 1985. Se aprueba el mentado Pliego de Condiciones, debiendo seguirse los trámites legales preceptivos.

SEXTO.—SERVICIOS MUNICIPALES.—6.1. Concesión de subvención para el servicio de prevención y extinción de incendios. Compromisos del Ayuntamiento. Queda enterada la Corporación de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 31 de octubre de 1984 sobre concesión de subvención a este Ayuntamiento a los fines que encabezan el acuerdo y se adopta aceptar los compromisos de los artículos 10 y 11 de la Orden.

SEPTIMO.—CULTURA.—7.1. Aprobación del concierto y reglamentos de régimen interior y préstamos de libros de la Biblioteca Pública Municipal. Se aprueban a todos los efectos legales.

En la Ciudad de Arevalo a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *Jose-Antonio Reglero*.

—3.276

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1984

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 141.724 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.—3.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se concede una licencia de este tipo.—3.2. Otras licencias y autorizaciones. a) De sepultura. Se concede licencia de uso a perpetuidad de una sepultura de la serie cuatro. b) De letreros. Se concede licencia para colocación de letreros en local de venta menor de piensos. c) De toldos. Se concede autorización para instalación de dos toldos en balcones.

CUARTO.— OBRAS.—4.1. Certificación de obras de construcción de depósito de aguas. Se aprueba la certificación número 4, por importe de 2.172.459 pesetas.

QUINTO.— SERVICIOS MUNICIPALES.— 5.1. Presupuesto de puertas para la Casa Consistorial. Se aprueba el presupuesto para la colocación de tres puertas, por importe de 86.000 pesetas.

SEXTO.— ASUNTO URGENTE.—6.1. Presupuesto de placas para el polideportivo. Se aprueba el presupuesto de placas de metacrilato por importe de pesetas 152.401.

SEPTIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.290

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Pedro Martín García, vecino de El Barraco, domiciliado en la Plazuela del Encuentro, número 14, adjudicatario del concierto directo para contratar la organización y celebración de festejos taurinos, durante los días 14, 15 y 16 de septiembre de 1984, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida, que asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 17 de octubre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.901

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte El Castrejón, número 64 del Catálogo de estos propios, para 100 lanares y 60 cabrios, año 1985.

Tipo de tasación base, 42.740 pesetas. Índice 85.480 pesetas.

Presentación de pliegos, en Secretaría, durante los diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y su hora de las catorce.

Pliego de condiciones, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Apertura de plicas, al siguiente día hábil, a sus doce horas en la Alcaldía.

A la proposición adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concretada.

Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura, al siguiente hábil a la misma hora, en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, Anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantos gravámenes pesa sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *María del Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D:, mayor de edad, y vecino de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número, de fecha, relacionado con la subasta de pastos del monte número 64 del Catálogo titulado Castrejón, para 100 lanares y 60 cabrios, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a ... de de 198...
(Firma y Rúbrica).

—3.354

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa, de estos propios, para 900 lanares y 150 vacunos, año 1985.

Tasación, 700.000 pesetas. Índice, 1.400.000 pesetas.

Pliego de condiciones, en Secretaría, reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en

el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio y su hora de las catorce.

Apertura de plicas, en la Alcaldía, al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas.

Se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado.

En el anverso del sobre cerrado, se consignará la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 de Cebreros», firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, iguales condiciones, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura pública en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de Indemnizaciones, y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *María del Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número, de fecha, relacionado con la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo titulado Dehesa de la Albacoa, para 900 lanares y 150 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo de tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a ... de de 198...
(Firma y Rúbrica).

—3.355

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 67 del Catálogo titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos año 1985.

Tipo de tasación base, 600.000 pesetas. Índice 1.200.000 pesetas.

Condiciones, en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Podrán presentarse proposiciones arregladas al modelo adjunto, durante el plazo de diez días hábiles al siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce, en Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 67, para lanares y vacuno de los propios de Cebreros»; acompañando la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja municipal una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo tasación, para responder de los efectos de la subasta. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada.

La apertura de plicas al siguiente hábil de transcurrido los anteriores, en la Alcaldía, sus doce horas.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante los cinco días siguientes hábiles, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Derechos Reales, Timbres, Tasas Parafiscales, anuncios, Presupuesto de Indemnizaciones y demás impuestos y gravámenes que pesa sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *María del Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, y vecino de, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número, de fecha, relacionado con la subasta de pastos del monte número 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino, para 600 lanares y 180 vacunos, que acepta y obliga llevar a efecto, por la cantidad de pesetas (en letra) acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a ... de de 198...
(Firma y Rúbrica).

—3.356

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 130 del Catálogo titulado El Zucho, de estos propios, para sesenta lanares año 1985.

Tipo tasación, Base, 12.480 pesetas. Índice, 24.960 pesetas.

Pliego de condiciones, en Secretaría de este Ayuntamiento, reclamables en el plazo de ocho días, expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Presentación de plicas, en Secretaría, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia de Avila, y su hora de las catorce.

Apertura de plicas, al siguiente día, sus doce horas en la Alcaldía.

A la proposición adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo tasación base y declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada.

Si resulta desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al día siguiente hábil a la misma hora en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de Indemnizaciones, y cuantos gravámenes pesan sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *María del Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, y vecino de, provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad número, se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Avila, número, de fecha, relacionado con la subasta de pastos del monte 130 del Catálogo titulado El Zucho, para 60 lanares, que acepta y obliga llevar a efecto, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo de tasación base y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Cebreros, a ... de de 198...

(Firma y Rúbrica).

—3.357

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar el aprovechamiento de 622 metros cúbicos de madera, sin corteza puesto en cargue de camión, procedente de los montes números 67 y 130 del Catálogo, titulados Umbria de Prado Espino y El Zucho.

Valor tasación base, 1.368.400 pesetas. Valor Índice, 1.710.500 pesetas, de acuerdo con las condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que obran en Secretaría, reclamables en plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones arregladas al modelo adjunto

dentro del plazo de diez días hábiles en aquellas oficinas, hasta las catorce horas, en sobre cerrado lacrado o precintado, con la diligencia en su anverso de «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas de los montes números 67 y 130 del Catálogo, titulados Umbria de Prado Espino El Zucho, de los propios de Cebreros», plazo a contar del siguiente día hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando el justificante que acredite el ingreso en la Caja Municipal, de una cantidad equivalente al 3 por 100 de aquella tasación, para responder de los efectos de la subasta, declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. La fianza definitiva, será del 6 por 100 del importe en tal concepto concertado.

La apertura de aquellos sobres, tendrá lugar en la Alcaldía, al siguiente hábil de transcurridos los diez indicados, hora de las doce.

Si por no elevarse la proposición al importe tasación, quedase desierta la subasta, podrán presentarse proposiciones en los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, su apertura tendrá lugar al siguiente hábil a la misma hora.

El rematante, además del valor del aprovechamiento ingresará en Fondos de Mejora, la cantidad de 1.148 pesetas por metro cúbico, importe de los gastos de corta, pela y arrastre a cargadero de camión.

Modalidad del aprovechamiento, con revisión de cubicación, sujeta a liquidación final.

De cuenta del adjudicatario, el coste de escritura pública en su caso, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Impuestos Provinciales, Anuncios, Timbres, Presupuesto de Indemnizaciones, gastos de operaciones Facultativas y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebreros, a 14 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *María del Pilar García González*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, informado de las condiciones obrantes en Secretaría de este Ayuntamiento, de Cebreros y enterado de las mismas y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, relativo a la subasta de maderas de 622 metros cúbicos sin corteza, puesto en cargue de camión, procedente de los montes números 67 y 130 del Catálogo, titulados Umbria de Prado Espino y El Zucho, de los propios de Cebreros, les acepta y obliga a llevar a efecto el aprovechamiento en la forma allí prevenida, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando al efecto la declaración jurada prevista y exige el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo que acredita el depósito del 3 por 100 del tipo de tasación y Documento Nacional de Identidad a que se une a la proposición.

Cebreros, a ... de de 198...

(Firma y rúbrica).

—3.391

Ayuntamiento de Mironcillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Mironcillo, a 19 de noviembre de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.301